

# La promoción de la convivencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Carlos L. Ayala Flores

## Resumen

Como respuesta al tema del Congreso: “La disrupción en el aula. Problemas y soluciones”, se parte de una reflexión sobre este fenómeno en el marco más amplio de la convivencia escolar, para describir, a continuación, las distintas iniciativas que, tanto la Administración educativa como los centros docentes han adoptado para la promoción de las relaciones interpersonales y la educación en valores. Termina el artículo con algunas propuestas para apoyar a la comunidad educativa en esta tarea.

## 1. La disrupción en el marco de la convivencia escolar

Como sabemos, se denomina *disrupción* a un conglomerado de conductas enojosas e inapropiadas del alumnado que alteran, intencionadamente o no, el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje. La disrupción tiene un marcado carácter académico, va contra la tarea educativa propiamente dicha y, en consecuencia, retarda el aprendizaje; sin embargo, también incide negativamente en el clima del aula y repercute en las relaciones interpersonales.

A pesar de la importancia que el profesorado le concede, y que sin duda alguna, posee, la disrupción es sólo un aspecto de la convivencia escolar. De hecho, se trata de una sola de las posibles alteraciones de la convivencia. Pero además, y sobre todo, la convivencia escolar ha de abordarse en *positivo*, ha de entenderse como objetivo fundamental del proceso educativo, que conlleva actitudes de aceptación y respeto, prepara al niño y al adolescente para la vida adulta y facilita el clima escolar de aprendizaje.

Así pues, cuando hablamos de convivencia no adoptamos un enfoque *reactivo*, el de quienes pretenden solucionar problemas, sino *proactivo*, sustentado en dos razones:

- Por un lado, porque trabajar por la convivencia promueve la creación de un espacio y un clima que previene la aparición de fenómenos disruptivos, perturbadores y violentos.
- Por otro lado, porque trabajar la convivencia es un objetivo legítimo y necesario de la escuela.

La mejora de la convivencia adopta un enfoque predominantemente preventivo y comunitario. El objetivo último es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual requiere, al menos, lo siguiente:

- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de la participación.

- Considerar el centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas, como una unidad de convivencia configurada a partir de la coexistencia y articulación de varios grupos humanos.
- Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la comunidad escolar.
- Educar para la convivencia, esto es, educar en valores fundamentales de ciudadanía, respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio privilegiado en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar la creación de estructuras para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás, y teniendo como objetivo explícito del currículo la *alfabetización emocional*.

En último extremo, gestionar la disrupción es gestionar intereses contrapuestos del profesor y de uno o más alumnos, y trabajar por la mejora de las relaciones interpersonales en un contexto positivo de enseñanza y aprendizaje.

## **2. Educación para la convivencia como educación en valores**

Defiende el modelo educativo de Castilla-La Mancha que la educación debe potenciar aquellos valores que tienen que ver directamente con la formación de un buen ciudadano: la tolerancia, el respeto a las diferencias, la igualdad, la solidaridad, la convivencia y los valores democráticos.

La educación para la convivencia se enmarca dentro de la educación en valores, y principalmente dentro de la educación moral, que es el eje y el paradigma referencial en torno al cual se articula la misma.

Entendemos la educación moral como la formación de ciudadanos críticos que participen activamente en la construcción de un mundo más solidario, más tolerante, más saludable, más respetuoso con el medio ambiente, más combativo contra todo tipo de discriminaciones.

La educación en valores se organiza en Castilla-La Mancha en torno a tres ejes: el ámbito de calidad de vida personal, la convivencia y el ámbito de calidad de vida ambiental. La convivencia conforma una suerte de ámbito social que se relaciona con el desarrollo de valores tales como la cooperación, la solidaridad, la amistad, la tolerancia, el diálogo, el rechazo a la discriminación, la participación y la interculturalidad.

La escuela debe estar comprometida en la tarea de sensibilizar en torno a los valores propios de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla, prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos, identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato por abuso de poder entre iguales, e intervenir, no sólo

como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.

### **3. Sensibilización y prevención para la mejora de la convivencia**

El punto de partida para las actuaciones que pretenden sensibilizar hacia los valores positivos de la convivencia o prevenir la aparición de fenómenos que la alteren, puede estar en uno de los siguientes dos polos:

- Por un lado, en una prescripción normativa, por medio de la cual, la Administración define y delimita lo que hay que hacer. Lo llamaremos enfoque *deductivo*.
- Por otro lado, en las iniciativas y experiencias de los propios centros y de las comunidades educativas que los conforman, que, tras un análisis de su realidad, concretan sus intenciones y compromisos. Es lo que denominamos enfoque *inductivo*.

#### **3.1. El enfoque deductivo para la mejora de la convivencia**

Con harta frecuencia, los poderes públicos publican normas o instrucciones con el fin de que los centros educativos regulen la convivencia o la impulsen a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La necesidad de abordar la educación para la convivencia se recoge en el propio modelo educativo de Castilla-La Mancha, el cual asume el compromiso, entre otros, de incluir, en el desarrollo del currículo de las etapas educativas que constituyen las enseñanzas generales, contenidos asociados a todos los ámbitos de la educación en valores.

Pero no sólo a la Consejería de Educación y Ciencia corresponde la tarea de impulsar estos ámbitos, sino a todas las Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como se refleja en la publicación del Decreto 164/2002, de 19-11-2002, por el que se regula la coordinación de las distintas consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores asociados al desarrollo de valores de convivencia, calidad de vida individual y ambiental.

Para la plasmación de la normativa en actuaciones concretas, los docentes necesitan formación y asesoramiento. Por ello, se han dotado en el presente curso 2005/2006, plazas de asesores de Interculturalidad y Convivencia en los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación y la Atención a la Diversidad (unas estructuras especializadas que suponen un tercer nivel de orientación), así como plazas de asesores de formación en Orientación, Atención a la Diversidad e Interculturalidad en los Centros de Profesores. En el próximo curso, se prevé la creación de un nuevo perfil en los Centros de Profesores, para apoyar los procesos de participación y gestión democrática de los centros docentes.

### *3.2. El enfoque inductivo para la mejora de la convivencia*

Los centros educativos tienen inquietudes, derivadas de sus necesidades e intenciones, que les animan a poner en marcha actuaciones para la mejora de la convivencia.

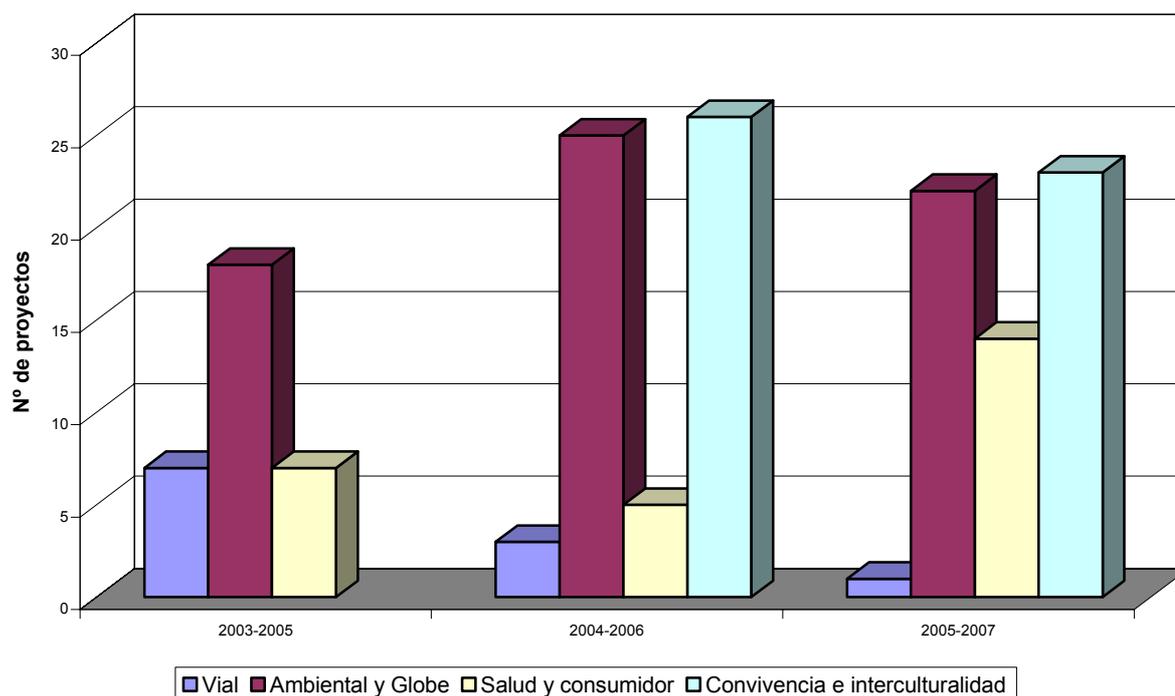
Dichas inquietudes pueden encontrar diversos cauces para su desarrollo, algunos de ellos propios y específicos y otros más generales o comunes a otros centros.

Los primeros, que no debemos desdeñar, puesto que son la base real de la práctica educativa, surgen como consecuencia de la reflexión compartida en el propio centro, que se organiza para educar en la convivencia y que busca, por sí mismo, los apoyos que pueda necesitar en su entorno próximo: familias, entidades e instituciones de la comunidad local, etc. Son muchas las actuaciones que, en virtud de estas iniciativas, han puesto en marcha los colegios e institutos de nuestra región, pero su diversidad y cuantía hacen difícil catalogarlas y clasificarlas. Esta variedad es, al mismo tiempo, su fortaleza (porque son fácilmente adaptables a la realidad cambiante) y su debilidad (porque a veces adolecen de sistematización, permanencia o rigor).

Respecto a los segundos, los centros docentes pueden apoyarse en distintas fórmulas para la puesta en marcha de actuaciones para la mejora de la convivencia:

a. Existe una convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de Educación en Valores, a la cual, a lo largo de estos cursos, se han ido sumando las Consejerías de Sanidad, de Bienestar Social y de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. El número de proyectos en torno a la convivencia, la interculturalidad y la paz supone un porcentaje elevado del total de proyectos (véase gráfico 1).

**Gráfico 1. Proyectos de innovación en Valores en Castilla-La Mancha**



En la actualidad, hemos integrado en una misma Orden de proyectos de innovación las antiguas convocatorias de Proyectos de innovación e investigación educativa, de Proyectos de innovación en materia de educación en valores y de Proyectos de innovación en idiomas, ya que consideramos que la innovación es un único proceso, si bien los ámbitos de contenido pueden ser variados. Sabemos hoy que los ámbitos de la educación en valores no se dan estrictamente separados unos de otros ni tampoco separados de las áreas y materias del currículo tradicional. Sea cual sea el campo en el que desarrollemos la innovación, estamos promoviendo un cambio tanto en los contenidos llamados “disciplinares” como en las actitudes y valores.

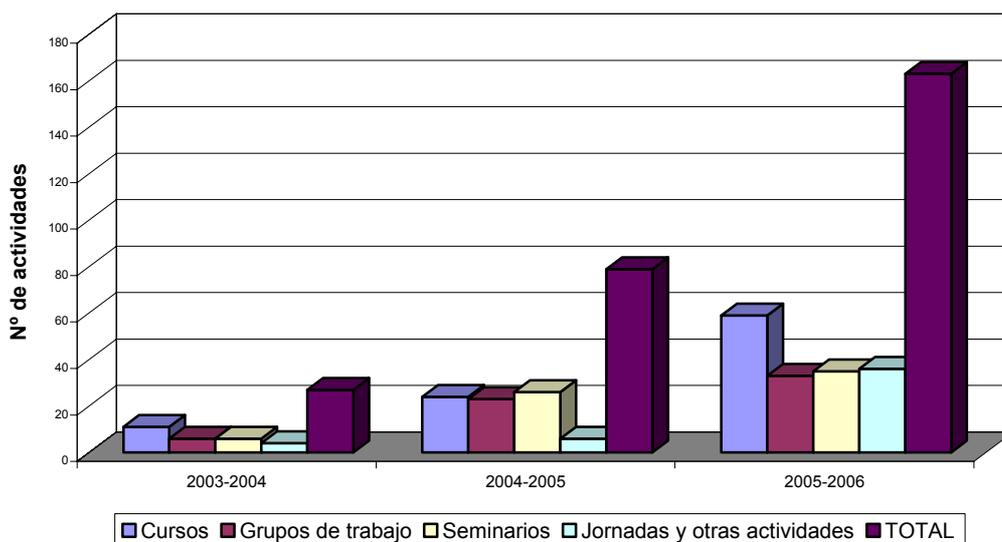
b. Como prolongación natural de los proyectos de innovación, se convoca un Certamen de Materiales Curriculares y una Orden de Premios. El primero tiene entre sus objetivos “promover el desarrollo de actitudes asociadas al respeto, la protección del patrimonio natural y cultural y los valores democráticos y de convivencia” y entre sus contenidos se incluyen los “materiales que faciliten el desarrollo de actitudes asociadas a los valores democráticos, de interculturalidad y de convivencia (cooperación, solidaridad, participación, ayuda y otros similares)”. La convocatoria de premios, por su parte, pretende dar reconocimiento y difusión a las mejores prácticas derivadas de los proyectos de innovación.

c. En virtud de convenios de colaboración para la educación en valores, que la Consejería de Educación y Ciencia suscribe con entidades sin ánimo de lucro, se intenta complementar a la vez que impulsar las actividades didácticas que el profesorado realiza para favorecer el conocimiento y respeto de la diferencia y la educación intercultural. La *Fundación Yehudi Menuhin*, *Por otro mundo*, *Llere*, *Movimiento por la Paz*,

*el Desarme y la Libertad, UNICEF, Save the Children, Médicos del Mundo, Amnistía Internacional, ACCEM...* son algunas de las entidades con las que colaboran nuestros centros educativos.

d. El Plan Regional de Formación del Profesorado viene programando un número creciente de actividades dirigidas a la formación del profesorado (véase gráfico 2), que en este tema se encuadran en dos ejes: el eje 3, de Educación en valores, y el 15, de Educación intercultural, para la convivencia y la paz. La formación del profesorado en Castilla-La Mancha se articula en torno a unas líneas estratégicas –y la convivencia es una de ellas–, pero son los propios Centros de Profesores, a partir de las necesidades expresadas por el profesorado, quienes planifican las actividades concretas. Por otro lado, se fomenta la formación a iniciativa de los docentes, mediante seminarios y grupos de trabajo. Sólo en el presente año la petición de cursos en relación con la convivencia ha sido proporcionalmente mayor que la de seminarios y grupos de trabajo, posiblemente como resultado de una preocupación de los docentes por un tema sobre el cual quizá no se encuentre suficientemente informados.

**Gráfico 2. Formación del profesorado en Convivencia en Castilla-La Mancha**



e. Una nueva línea de actuación, realmente prometedora, se abre con la apertura al entorno y la cooperación con entidades e instituciones de la comunidad local. Algunos centros educativos están participando activamente en iniciativas locales de la red de Ciudades educadoras, la red de Ciudades y Municipios Sostenibles, Comités de Ciudadanía y otras propuestas similares.

#### 4. Identificación y detección de problemas de convivencia

La promoción y mejora de la convivencia y del clima escolar previene, pero no impide, la aparición de problemas graves en las relaciones interpersonales. Nuevos retos, que

responden a fenómenos emergentes tales como el maltrato por abuso de poder entre iguales, exigen nuevas respuestas.

Recientemente, se ha publicado en Castilla-La Mancha un protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales, acompañado de una serie de documentos de apoyo. Con él se pretende que el profesorado y los centros educativos tengan orientaciones claras sobre los pasos a dar, partiendo, como no podía ser de otra forma, de una labor preventiva. En el protocolo se especifican los procedimientos necesarios para identificar los casos de maltrato, para adoptar medidas inmediatas, para intervenir de manera coordinada, tanto dentro del centro como, en su caso, con apoyos y agentes externos y, por último, para registrar y notificar las actuaciones emprendidas. Todo ello, claro está, garantizando tanto la confidencialidad como la necesaria prudencia que las acciones con menores requieren.

Los protocolos en temas de convivencia ayudan a tener presentes las fases y dimensiones que se deben contemplar ante fenómenos muy específicos, y contribuyen a que no se adopten decisiones a veces bienintencionadas pero inconvenientes. Pero, obviamente, no agotan la intervención sobre la convivencia, sino que se apoyan en otras actuaciones previas y concurrentes. En este sentido, y en lo que al maltrato entre iguales en particular, y la violencia escolar en general, se refiere, es aconsejable emprender acciones para sensibilizar a la comunidad educativa, para estimular la participación de esa misma comunidad educativa -y principalmente del alumnado- en la toma de decisiones y la elaboración de normas, para hacer más eficaz la organización del centro docente, para identificar los conflictos y crear estructuras adecuadas para su tratamiento, y para trabajar con el alumnado, tanto grupal como individualmente, en el fomento de actitudes de respeto y en el ejercicio de valores de tolerancia, aceptación de sí mismo y de los demás.

## 5. Un modelo para la promoción de la convivencia

Los centros educativos abordan la gestión de la convivencia desde distintos modelos que conllevan una regulación más o menos formal de la misma (Torrego y Moreno, 2003):

- El modelo *sancionador, coercitivo o punitivo*, que se basa en la aplicación de sanciones como principal medida para el tratamiento de la convivencia.
- En el modelo *relacional* las partes en conflicto, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del diálogo, tratan de llegar a la resolución del conflicto.
- El modelo *integrado* da un paso más, trascendiendo el acto privado en el que se puede convertir el acuerdo del modelo relacional puro; lo fundamental del mismo es que los procedimientos para la resolución de conflictos quedan recogidos en el reglamento de convivencia del centro y se apoyan en estructuras que potencien el diálogo, como los equipos de mediación y las fórmulas para incrementar la participación.

Estos tres modelos tienen repercusiones diferentes sobre la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y la resolución del conflicto. Así, tanto el modelo *relacional* como el *integrado* permiten una reparación directa a la víctima, buscan activamente una mejora de las relaciones interpersonales y favorecen que los conflictos

subyacentes, que se basan en las distintas necesidades, intereses y valores de las partes en litigio puedan ser escuchados y por tanto atendidos y resueltos.

Las condiciones para un tratamiento integrado de la convivencia serían las siguientes (Torrego y Moreno, 2003):

- Un sistema de normas elaboradas democráticamente de forma tal que puedan ser el reflejo de un pacto por la convivencia.
- Una estructura de diálogo y resolución de conflictos inserta en la organización del centro.
- Un marco protector, constituido por un conjunto de elementos tales como: un currículo más inclusivo y democrático, una buena colaboración de las familias, una toma de contacto con el entorno social del centro, una mejora del clima escolar y de las interacciones dentro del aula y la decisión de adoptar medidas organizativas directamente relacionadas con la mejora de la convivencia.

Pero además de un enfoque *integrado*, la educación para la convivencia requiere un enfoque *integrador*, pues incorpora actuaciones en diversos ámbitos y que afectan a diversos niveles que están vinculados unos con otros: entorno socio-familiar, centro, aula e individual (Martín y otros, 2003).

Así, la mejora de la convivencia exige un conjunto de medidas interrelacionadas, que van desde lo más global a lo particular, y que se extienden más allá del centro educativo, interesando a la comunidad local. Es preciso partir de una toma de conciencia, valorando el clima de centro y las actitudes y concepciones del profesorado, el alumnado y las familias; emprender campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa; adoptar decisiones sobre convivencia en el marco de las normas reguladoras del funcionamiento del centro, sobre la participación de la comunidad educativa y la relación con las familias y sobre la organización de espacios y tiempos; educar en valores en las áreas y materias, así como modificar, cuando sea preciso, los procesos de enseñanza y aprendizaje para prevenir la aparición de conflictos; trabajar desde la acción tutorial para la elaboración democrática de normas y la mejora de la competencia social del alumnado, así como para garantizar la atención individualizada a todos aquellos que se encuentren implicados en situaciones de violencia escolar.

## **6. El apoyo a los centros para la promoción y mejora de la convivencia**

Un planteamiento integral para la promoción de la convivencia requiere crear las condiciones para que los centros puedan construir un marco adecuado para la revisar las normas de funcionamiento, para fomentar la participación democrática y para lograr compromisos personales y colectivos en la resolución pacífica de conflictos y la educación en valores.

Es mucho lo que puede hacerse para lograr estas condiciones.

En primer lugar, editar y dar a conocer materiales y documentos de apoyo. Mucho hay ya publicado, pero siempre es positivo reflexionar y elaborar nuevos materiales, porque complementan la producción existente pero, sobre todo, porque pueden acomodarse mejor al contexto y porque al hacerlos propios, la comprensión y utilización de los mismos puede resultar más sencilla.

En segundo lugar, proporcionar asesoramiento, tanto por medio de las estructuras internas de orientación como de los Centros de formación al profesorado y otros agentes de apoyo externo.

En tercer lugar, mantener o incrementar las actividades de formación, a partir de líneas estratégicas definidas por la Administración y, sobre todo, de las necesidades detectadas en los centros docentes, de la evaluación interna y de las iniciativas del profesorado. Pero no todos los tipos de formación proporcionan conocimientos y estrategias valiosos para el modelo de convivencia que defendemos, por lo que resulta aconsejable establecer unos criterios de calidad, unos parámetros, condiciones y contenidos básicos para que los Centros de formación del profesorado planifiquen las actividades pertinentes. Además, habrá que extender dicha formación al alumnado, las familias e, incluso, el personal de administración y servicios.

En cuarto lugar, acompañar la normativa a las necesidades de los centros, siendo preferibles pocas normas, claras y que orienten más que prescriban lo que se debe hacer. Además, la normativa debe facilitar un equilibrio entre lo que es exigible para todos y lo que los centros proponen, en el uso de su autonomía pedagógica y organizativa, para dar respuesta a sus propios problemas. Es necesario que todos los centros den pasos hacia la mejora de la convivencia, si bien el punto de entrada y los ritmos de trabajo pueden ser diferentes.

A la Administración educativa le corresponde, pues, apoyar y acompañar las iniciativas de los centros mediante el impulso de proyectos de mejora, la formación y asesoramiento al profesorado y la adecuada dotación de recursos humanos y materiales.

### **Referencias bibliográficas**

Martín, E. Fernández, I., Andrés, S. Del Barrio, C. y Echeíta, G. (2003) La intervención para la mejora de la convivencia en los centros educativos: modelos y ámbitos. *Infancia y aprendizaje*, 26 (1)79 - 95.

Torrego, J.C. y Moreno, J.M. (2003) Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia. Madrid: Alianza editorial.